

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO: \$900.000
TOTAL: \$900.000

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2020 00074 00**
Sustanciación: 819*

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de \$900.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 84
Fecha de notificación por estado 24/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ed8c278e2a03575637d1185234b1abef0a13c51b753d6aff8791bef6309bbb**
Documento generado en 20/08/2020 10:18:39 p.m.